

RECIBIDO
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
Fecha: 11 ENE 2018
Hora: _____
Nombre: Wendy
I. S. R. I.

PRORROGA DE CONTRATO
L.G. 02/2017

PRORROGA DE CONTRATO L.G. 02/2017

NOSOTROS: **ALEX FRANCISCO GONZALEZ MENJIVAR**, [REDACTED] de [REDACTED] de edad, del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en mi calidad de Presidente de Junta Directiva y por lo tanto Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI)**, Institución Autónoma, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce – ciento setenta mil trescientos veinticuatro – cero cero uno – nueve; lo cual compruebo con: a) Ley de creación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, publicada en el Diario Oficial tomo ciento noventa y tres, número doscientos treinta y nueve, del veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno de la que consta la existencia legal del Instituto; b) Secciones cuarenta y ocho a la cincuenta y uno del Código de Salud, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis del tomo doscientos noventa y nueve, del once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho en el que consta que el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos funciona como una Institución Autónoma, con capacidad jurídica para contraer derechos y obligaciones, e intervenir en juicios, igualmente consta según artículo doscientos veinte de dicho cuerpo legal que el Presidente tendrá la representación legal del Instituto; c) Decreto Legislativo 970, publicado en el Diario Oficial No 12, Tomo No 394 del 19 de enero de dos mil doce, en el que consta la reforma al Art. 207 del Código de Salud, que modifica la denominación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos por Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, y el mismo hace referencia que a partir de la vigencia del Decreto, cuando en otras disposiciones legales se mencione al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. De igual manera, todos los contratos celebrados, las obligaciones contraídas y los derechos que corresponden al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, deberá entenderse celebrados, contraídos y correspondientes al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral; d) Acuerdo Ejecutivo número doscientos cincuenta y siete de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, por medio del cual se me nombra Presidente del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral para un periodo legal de funciones de dos años contados a partir del once de junio de dos mil

dieciséis; y los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para firmar en el carácter en que actúo, contratos como el presente y en representación de la institución que en el transcurso del presente instrumento me denominare "la institución contratante" por una parte y por otra [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, Ingeniera Química, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] [REDACTED] actuando en mi calidad de [REDACTED] de la sociedad CR COPIADORAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CR COPIADORAS, S.A DE C.V. de éste domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero setenta y un mil doscientos diez – ciento nueve - cero, lo que compruebo con: a) escritura Pública de Rectificación de Constitución de dicha sociedad y unificación en un solo pacto con cláusula corregida, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos del día trece de julio de dos mil once, ante los oficios Notariales de [REDACTED] inscrita en el Registro de Comercio al número [REDACTED] del Libro [REDACTED] [REDACTED] del Registro de Sociedades de la cual consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad, finalidad, domicilio y plazo, son los ya expresados, que la representación legal de la sociedad estará a cargo del [REDACTED] que durará en sus funciones cinco años, y que le corresponde la representación judicial o extrajudicial de la sociedad y uso de la firma social, quien entre otras atribuciones podrá ejecutar toda clase de actos, contratos y negocios correspondientes al giro ordinario de la sociedad, y b) Rectificación de la Credencial de elección de Administrador Único propietario y suplente de la sociedad CR COPIADORAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE puede abreviarse CR COPIADORAS, S.A de C.V., inscrita en el Registro de Comercio al número [REDACTED] del Libro [REDACTED] del Registro de Sociedades, en la cual consta que en Junta General Ordinaria de Accionista celebrada el en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día once de abril de dos mil dieciséis, se acordó mi elección como [REDACTED] de la sociedad para un periodo de cinco años los cuales iniciaron el veinte de septiembre de dos mil dieciséis, quien en este instrumento me denominaré el CONTRATISTA, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar la prórroga del contrato L.G. 02/2017 denominado "SUMINISTRO DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO

MULTIFUNCION DE REPRODUCCION PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISRI", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a la cláusula XI. PRORROGA, que establece que previo al vencimiento del plazo pactado, el contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga, debiendo el contratista en caso de ser necesario ampliar el plazo y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según lo indique el contratante y formará parte integral del contrato. Esta prórroga fue solicitada por los Administradores del Contrato L.G. 02/2017, en virtud que es necesario disponer del Suministro de Servicio de Arrendamiento de Equipo Multifuncional de Reproducción para Diferentes Dependencias del ISRI de forma continua para mantener el servicio de impresión y reproducción de documentos generados en los diferentes Centros de Atención y Administración Superior, y se detalla de la siguiente manera: **PRORROGASE** el Contrato L.G. 02/2017 denominado SUMINISTRO DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCION DE REPRODUCCION PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISRI, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta de abril de dos mil dieciocho según el detalle siguiente: Cláusula **I OBJETO DEL CONTRATO** se detalla a continuación: -----

NOMBRE DEL CENTRO	CODIGO	CANT	U/M	SERVICIO SOLICITADO(ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS A CUMPLIR)	PRECIO UNITARIO MENSUAL	MONTO TOTAL
CAASZ	54316	UNO	C/U	TIPO DE EQUIPO: MULTIFUNCIONAL (FOTOCOPIADORA, IMPRESORA Y SCANNER) DE MODELO RECIENTE (MAXIMO 3 AÑOS) NUMERO DE COPIAS DE CADA UNIDAD SOLICITANTE: CAASZ 15,600 PARA EL MES DE MARZO Y 5,200 DE ABRIL A DICIEMBRE 2017, CRINA 12,000, CALE 4,000, DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES 12,000 COPIAS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA 1,000 CAL 12,000. COPIAS POR MINUTO: 33 COPIAS POR MINUTO, CON ZOOM DE AMPLIACION Y REDUCCION. TIPO DE PAPEL; CARTA, OFICIO Y LEGAL. DOS BANDEJAS DE PAPEL DE 500 HOJAS CADA UNO, BYPASS AUTOMATICO DE 50 HOJAS MINIMO, REPRODUCCION E IMPRESION SIMPLE Y DUPLEX, INTERFASE USB Y RED, SISTEMAS COMPATIBLES WINDOWS 98, 2000, XP Y VISTA.	\$ 62.40 de 01 de enero al 30 de abril de 2018	\$ 249.60

NOMBRE DEL CENTRO	CODIGO	CANT	U/M	SERVICIO SOLICITADO(ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS A CUMPLIR)	PRECIO UNITARIO MENSUAL	MONTO TOTAL
				<p>* SUMINISTRO DE TONER. El equipo multifunción debe entregarse con su respectivo cartucho de tóner y durante la ejecución del contrato, el contratista debe suministrar dicho elemento como máximo en un tiempo de respuesta no superior a doce horas, después de haber sido reportada la necesidad por el administrador del contrato. El tóner será instalado por el contratista. El stock de tóner deberá ser previsto por el contratista atendiendo inicialmente el volumen mensual de copias para el equipo solicitado.</p>		
				<p>* INSTALACION DEL EQUIPO: El contratista contara con un máximo de 5 días hábiles posteriores a recibir copia del contrato legalizado para la entrega e instalación del equipo y para la prestación del servicio, en la ubicación señalada anteriormente. Para tales efectos deberá ponerse en contacto con el administrador del contrato a fin de coordinar dicha instalación.</p>		
				<p>* Durante el periodo de instalación deberán atenderse, entre otras, las siguientes actividades.</p>		
				<p>* Configurar el equipo multifuncional de conformidad con lo siguiente :</p>		
				<ul style="list-style-type: none"> • Integración con red informática de las unidades solicitantes la cual está basada en el sistema operativo de "Microsoft Windows". 		
				<p>*Integración con el servicio de correo electrónico de cada unidad solicitante, para permitir enviar documentos escaneados a través de este servicio.</p>		
CALE				<p>* Configurar el equipo para permitir escanear documentos y enviarlos a una carpeta compartida, en un equipo conectado a la red de datos.</p>		
	54316	DOS	C/U	<p>* Configurar los usuarios del área de ubicación del equipo para permitir la impresión, escaneo y fotocopiado en el equipo.</p>	\$ 48.00	\$ 192.00
				<p>* El contratista al momento de la instalación de los equipos, deberá proporcionar un reporte técnico que detalle que se ha cumplido con los requerimientos de instalación señalados anteriormente y que además incluya: dirección, nombre y cargo del administrador del contrato, así como marca, modelo y número de serie del equipo.</p>		
				<p>* Capacitación sobre uso del equipo al</p>		

NOMBRE DEL CENTRO	CODIGO	CANT	U/M	SERVICIO SOLICITADO(ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS A CUMPLIR)	PRECIO UNITARIO MENSUAL	MONTO TOTAL
				personal que seleccione el administrador del contrato.		
				*Soporte técnico: la empresa deberá dar respuesta en un periodo máximo de 3 horas después de haber sido reportado el problema por el administrador del contrato. En caso de que el equipo no tenga reparación, la empresa deberá sustituir el equipo en un tiempo máximo de un día hábil.		
CRINA	54316	UNO(PARA 12,000 COPIAS)	C/U	*Los equipos deberán contar con sistemas instalados para el ahorro de energía.	\$ 144.00	\$ 576.00
				*Sistema de regulación de voltaje sin costo para el ISRI		
				*Disponibilidad de códigos de usuario y transmisión de documentos digitalizados a correo electrónico		
				* Instalación y configuración del equipo y usuarios.		
				*Conexión a red, la empresa instalara en la red existe a solicitud o requerimiento del administrador del contrato.		
UAIP	54316	UNO	C/U	* Instalación del equipo: el contratista contará con un máximo de 5 días hábiles a partir de la recepción del contrato legalizado, para la entrega e instalación del equipo y para la prestación del servicio, en la ubicación señalada anteriormente. Para tales efectos deberá ponerse en contacto con el administrador del contrato a fin de coordinar dicha instalación.	\$ 12.00	\$ 48.00
				* Tecnología de impresión a inyección térmica.		
				* Impresiones en color negro		
SERVICIOS GENERALES	54316	UNO	C/U	* Las especificaciones técnicas de los equipos ofertados se verificarán con la presentación de folletos, catálogos o fichas técnicas legibles.	\$ 144.00	\$ 576.00
				* El contratista deberá comprometerse por escrito a mantener durante la vigencia del contrato el equipo multifunción en buen estado y al 100 % de funcionalidad. Para tales efectos el mantenimiento preventivo deberá realizarse al menos una vez al mes o en casos especiales cuando lo requiera el administrador del contrato.		
					MONTO TOTAL	\$1,641.60

Cláusula **III FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO** de la prórroga del contrato L.G.02/2017 es según detalle, la cual será cancelada con las fuentes de financiamiento Fondo General y Recursos Propios: -----

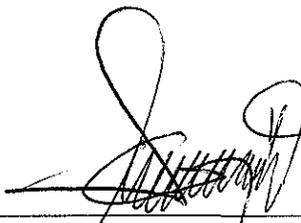
MES	MONTO POR MES
ENERO	\$410.40
FEBRERO	\$410.40
MARZO	\$410.40
ABRIL	\$410.40
TOTAL	\$1,641.60

Cláusula **IV: PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de entrega y vigencia de la prórroga de contrato es del 01 de enero al 30 de abril de 2018. Cláusula **VI GARANTIAS:** será necesario la presentación de Garantía de Cumplimiento de Contrato, de parte del contratista, por el 10% del monto total prorrogado, a favor del ISRI, y deberá presentarla máximo en 08 días hábiles después de recibir la fotocopia de la prórroga debidamente legalizada y estará vigente del 01 de enero al 30 de abril de 2018. La prórroga anteriormente descrita está realizada con base a la solicitud y recomendación de los administradores de contrato que consta en: -----

DOCUMENTO REMITIDO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO	DEPENDENCIA SOLICITANTE
Memorándums CAA- ADMON-382-2017, de fecha 01/12/2017, recibido en la UACI en la misma fecha; Solicitud de Compra No. 007/2018.	[REDACTED] (ADMINISTRADOR DEL CAA)	CENTRO DE ATENCION A ANCIANOS "SARA ZALDIVAR"
Memorándum CALE 279/2017, de fecha 04/12/2017, recibido en la UACI en la misma fecha, Solicitud de Compra No. 05/2018.	[REDACTED] (ADMINISTRADORA DEL CALE)	CENTRO DE AUDICION Y LENGUAJE
Memorándum DEPTO. DE SERVICIOS GENERALES 571-12-2017, de fecha 04/12/2017, recibido en UACI en la misma fecha, Solicitud de Compra No. 002/2018.	[REDACTED]	ADMINISTRACION SUPERIOR
Carta AC-UAIP-33/2017 de fecha 01/12/2017, recibido en UACI en la misma fecha, Solicitud de Compra No. 04/2018.	[REDACTED]	ADMINISTRACION SUPERIOR-UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Memorándum CRINA 30/11/2017 1262, de fecha 30/11/2017, recibido en UACI en la misma fecha, Solicitud de Compra No. 03/2018.	[REDACTED] (ADMINISTRADOR DEL CRINA)	CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

y nota de fecha 27, 28 y 29 de noviembre de 2017, suscrita por la [REDACTED] en su calidad de [REDACTED] de CR COPIADORAS, S.A. DE C.V., en la cual manifiesta estar de acuerdo con la prórroga del contrato L.G.

02/2017 y la Resolución Razonada de Prorroga N° 78/2017, mediante la cual se resuelve la prórroga del contrato L.G. 02/2017 en los términos descritos anteriormente. La presente prórroga no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporado al contrato L.G. 02/2017 y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de enero de dos mil dieciocho.

F. 
Doctor Alex Francisco González Menjivar
Presidente ISRI



F. 

CR. COPIADORAS, S.A. DE C.V.

